

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-DEC-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEOPRTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

Ruc/código :	20535700894	Fecha de envío :	20/05/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES NAVARTEX E.I.R.L.	Hora de envío :	09:16:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que en los REQUISITOS DE CALIFICACION la DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES no está considerando la acreditación del monto para las MYPES, lo cual impide La libertad de concurrencia, igualdad de trato y la transparencia en los procesos, por lo cual se le sugiere a la DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES a agregar el monto para la acreditación de la experiencia para las MYPES, pues de lo contrario estaría contradiciendo lo plasmado en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante, indica no está considerando la acreditación del monto para las MYPES, lo cual impide La libertad de concurrencia, igualdad de trato y la transparencia en los procesos, por lo cual se le sugiere a la DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES a agregar el monto para la acreditación de la experiencia para las MYPES, pues de lo contrario estaría contradiciendo lo plasmado en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Ítem N° [¿]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DE LA CUANTÍA], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, (...)

Previa evaluación de la observación del participante y, de conformidad con el Artículo 131. Requisitos de calificación en bienes y servicios, señala lo siguiente:

Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no puede superar el 25% de la cuantía, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a la modalidad abreviada de un procedimiento de selección.

Esta residencia determina añadir en los requisitos de calificación el texto solicitado, con la finalidad de contar con postores que tenga la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la integración de bases, quedará de la siguiente manera:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (¿)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-DEC-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEOPRTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

Ruc/código : 20535700894

Fecha de envío : 20/05/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES NAVARTEX E.I.R.L.

Hora de envío : 09:16:50

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se le solicita a la DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES a no agregar FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS que limiten la libre concurrencia, como es la C. SOSTENIBILIDAD SOCIAL: Certificación en prácticas de promoción de la diversidad mediante políticas de no discriminación aplicable a procesos de reclutamiento

Acreditación:

Certificación en prácticas de promoción de la diversidad mediante políticas de no discriminación aplicable a procesos de reclutamiento, emitido por una certificadora

Agregar este factor de evaluación que no es relevante para el objeto de la contratación, va en contra de la igualdad de trato y la transparencia en los procesos, puesto que son pocas las empresas que cuenten con esta certificación, a menos que ya se tenga una empresa que cuente específicamente con este certificado y se esté direccionando la contratación, lo cual iría en contra de lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. Por lo cual se le solicita a la DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES a retirar este factor de evaluación facultativo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2

Literal: C

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento, adicionalmente, las bases incluyen factores de evaluación facultativos, según corresponda al objeto del procedimiento de selección y su modalidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-DEC-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEOPRTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

Ruc/código : 10452731539

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : ROMERO NARRO NATHALY PATRICIA

Hora de envío : 09:49:18

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto a los Documentos para la admisión de oferta . Dentro de los literales a) hasta la g) , no se incluye muestras por lo que facilita la participación de potenciales postores que estamos en posibilidades de cumplir con la necesidad de la Entidad , caso contrario de solicitar muestras resultaría costosa la participación . Hago la presente apreciación a fin que el respetable colegiado priorice la Ley y su Reglamento ante lo solicitado por el Usuario. Consulto si esto se mantendrá hasta la integración de bases.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: a - g

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS: EFICACIA Y EFICIENCIA VALOR POR DINERO

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se evaluó la necesidad técnica del área usuaria, determinándose que sí corresponde solicitar las muestras de las pelotas de vóley y futbol para verificar el cumplimiento de las características técnicas requeridas. Por ello, se modificaron las EETT para incorporar dicha exigencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases integradas lo siguiente:

El postor deberá presentar muestras físicas de una pelota de vóley y una pelota de fútbol, él mismo día de la presentación de ofertas en el horario de 8:00 horas hasta las 16.00 pm horas las cuales serán evaluadas para verificar el cumplimiento de las características técnicas detalladas en las Especificaciones Técnicas. Además se solicitará ficha técnica de los balones como documento obligatorios para la admisión de oferta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-DEC-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEOPRTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

Ruc/código : 10482044552

Fecha de envío : 22/05/2025

Nombre o Razón social : ESPINOZA FLOREZ CRISTIAN

Hora de envío : 12:31:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

FALTA ESTABLECER EL MONTO FACTURADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LOS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEGUN EL ART. 131 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante, indica FALTA ESTABLECER EL MONTO FACTURADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LOS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEGUN EL ART. 131 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Ítem N° [¿]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DE LA CUANTÍA], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, (...)

Previa evaluación de la observación del participante y, de conformidad con el Artículo 131. Requisitos de calificación en bienes y servicios, señala lo siguiente:

Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no puede superar el 25% de la cuantía, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a la modalidad abreviada de un procedimiento de selección.

Esta residencia determina añadir en los requisitos de calificación el texto solicitado, con la finalidad de contar con postores que tenga la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la integración de bases, quedará de la siguiente manera:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (¿)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.